



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 051

CIR_CLAA_GJN_VRP_051.21

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021.

Asunto: Se informa sobre publicación en la página del Servicio de Administración Tributaria del proyecto de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio exterior para 2020.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria el día 26 de marzo de 2021, publicó en su página <https://www.sat.gob.mx/normatividad/74235/versiones-anticipadas-de-las-rgce> la Resolución anticipada del proyecto de la **Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio exterior para 2020**, dada a conocer con **finés informativos** de conformidad con la regla 1.1.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

A continuación, se indican la actualización más relevante estas modificaciones, siendo la siguiente:

El **Segundo Transitorio** establece:

*“Para efectos de los dispuesto en la regla 4.2.13., fracciones II y III, quienes efectúen la importación temporal de contenedores, **podrán optar por realizarla mediante el formato “Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores”** previsto en el Anexo 1 de las RGCE, publicado en el DOF el 30 de junio de 2020. **Esta opción podrá aplicarse del 23 de marzo de 2021 al 10 de mayo de 2021.**”*

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 051

CIR_CLAA_GJN_VRP_051.21

utilidad en sus actividades, siendo importante mencionar que si bien la modificación a las citadas reglas no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se dan a conocer de forma anticipada y únicamente con fines informativos las Reglas Generales de Comercio Exterior y Anexos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de los usuarios del comercio exterior, de conformidad con la regla 1.1.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, que a la letra señala lo siguiente:

“Regla 1.1.2. PUBLICACIONES ANTICIPADAS DE LAS RGCE

El SAT podrá dar a conocer en el Portal del SAT, de forma anticipada y únicamente con fines informativos, las RGCE y Anexos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de los usuarios del comercio exterior. Los beneficios contenidos en dichas reglas y anexos, serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale fecha expresa para tales efectos.”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

...

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en la regla 4.2.13., fracciones II y III, quienes efectúen la importación temporal de contenedores, podrán optar por realizarla mediante el formato "Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores" previsto en el Anexo 1 de las RGCE, publicado en el DOF el 30 de junio de 2020. Esta opción podrá aplicarse del 23 de marzo de 2021 al 10 de mayo de 2021.

Atentamente,

Ciudad de México, a __ de _____ 2021.

Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

Raquel Buenrostro Sánchez